

Limitada», y Eléctrica Madrileña; izquierda, finca registral número 15.068 y doña Antonia Bustamante; espalda, doña María Paula Martín, y frente, la finca registral número 15.068, otra de «Deterre y Losán, Sociedad Limitada», y calle de su situación en línea 7,65 metros. Dentro de la finca descrita existe construida una casa con piscina. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 1.549, libro 163 de Torrenueva, folio 126, finca número 15.069.

Tipo de subasta: Cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000).

Valdepeñas, 12 de enero de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—4.216.

VALENCIA

Edicto

Don Francisco Javier Olivera Martínez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 492/99, a instancia de Caixa Popular Cooperativa de Crédito Valenciana, contra don José Luis Gallart Aucejo y doña Rosa María Leyra Gómez, en reclamación de 6.025.841 pesetas de principal, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, el bien de naturaleza inmueble que al final se expresa, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 12 de marzo de 2001, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle del Justicia, número 2, 10.^a planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores ingresar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola en el número de cuenta 4551/0000/18.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 40 por 100 del tipo del remate; y en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no se le admitirá la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 18 de abril de 2001, a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y sin que se admita postura inferior a éste.

Y para la celebración, en su caso, de la tercera subasta, se señala el próximo día 22 de mayo de 2001, a la misma hora, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta, los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número 1 del presente edicto, y para participar en la tercera, de igual forma respecto del tipo de la segunda.

Novena.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el día hábil siguiente o en los sucesivos si persistiera tal impedimento.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Bien objeto de pública subasta

Descripción del inmueble: Vivienda que tiene su acceso por el zaguan número 10, hoy 12, de la calle de Séneca, escalera izquierda. Finca 31, vivienda piso 9.^º, puerta número 26, en la escalera izquierda, de la casa número 10, hoy 12, de la calle de Séneca. Tipo A. Recae a dicha calle en su parte posterior y a la de Yecla, con una superficie construida aproximada de 100 metros 35 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad número 6 de Valencia al tomo 2.342, libro 704, folio 95, finca 34.556.

Valoración a efectos de la subasta: 12.779.400 pesetas.

Valencia, 20 de diciembre de 2000.—El Secretario.—4.389.

VALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Moreno Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y registrados al número 342/00, promovidos por el Procurador señor Zaballos Tormo, en representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), contra doña Ivane Expósito Jarque y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 13 de marzo de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, calle del Justicia, número 2-11.^º, y para segunda y tercera subasta, en su caso, se han señalado los días 10 de abril de 2001 y 8 de mayo de 2001, respectivamente, a la misma hora y lugar antes citado, y se alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora si persistiere el impedimento, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y para la tercera se llevará a cabo, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en horario de lunes a viernes de nueve a catorce horas, en la oficina de Información de Subastas Judiciales dependiente del Decanato de los Juzgados de esta capital, sita en avenida Navarro Reverter, número 1-1.^º y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual

por los menos, al 20 por 100 del tipo señalado para cada subasta, según se trate de primera o segunda, y para la tercera igual cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándose sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo el importe de la consignación.

Y todas la demás condiciones contenidas en las reglas 10 y 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y por si no fuera habida la demandada en su domicilio, se entiende que por la publicación del presente, queda la misma notificada del lugar, día y hora del remate, a efectos de lo prevenido en la regla 17, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

I. Registral número 21.318. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7, tomo 2.186, libro 635 de la sección tercera de Afueras, folio 81. Sita en calle Millares, número 3, puerta 25, de Valencia.

Basada, a efectos de subasta, en 7.740.000 pesetas.

Valencia, 22 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria judicial.—4.286.

VALLADOLID

Edicto

En el procedimiento de juicio universal de quiebra necesaria que se sigue en este Juzgado, bajo el número 768/00, contra «Distribución de Conservas Los Zamacales, Sociedad Limitada», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto

El Magistrado-Juez don Nicolán Gómez Santos. En Valladolid a 13 de noviembre de 2000.

Hechos

Primero.—El Procurador don Fernando Velasco Nieto formuló escrito solicitando la declaración de quiebra de «Reyxe, Sociedad Anónima», fundando su petición en que había sobreseído en el pago corriente de sus obligaciones.

Razonamientos jurídicos

Único.—Solicitada la declaración de quiebra por un acreedor legitimado para ello y acreditando que «Distribución de Conservas Los Zamacales, Sociedad Limitada», ha sobreseído en el pago corriente de sus obligaciones, concurren los requisitos exigidos por los artículos 874 y siguientes del Código de Comercio, procediendo así, declarar en estado de quiebra necesaria a «Distribución de Conservas Los Zamacales, Sociedad Limitada», con todos los efectos inherentes a dicha situación.

Parte dispositiva

Se declara en estado de quiebra necesaria a «Distribución de Conservas Los Zamacales, Sociedad Limitada», retrotrayéndose los efectos de esta declaración; sin perjuicio de lo que en su día resultare el día 25 de agosto de 2000, se nombra Comisario de la quiebra a don José Vicario y Depositario a don Guillermo Mateo Oyagüe, haciéndoles saber su designación para que, sin demora, comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo, e inmediatamente proceder a ejercerlo.

Procédase a la ocupación general de los bienes del/la quebrado/a y de los libros, papeles y documentos del giro y al inventario y depósito de aquéllos en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica del/la quebrado/a a los efectos expe-

sados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librando oficio al señor Director provincial de Comunicaciones de Valladolid.

Procédase a la publicación de esta declaración de quiebra mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" y en el "Boletín Oficial del Estado" y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en los que se hará constar que el/la quebrado/a ha quedado inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes al/la quebrado/a, debiendo certificarlo desde ahora al Depositario-Administrador y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes al/la quebrado/a, para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por oculadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

A fin de que se haga constar la incapacidad del/la quebrado/a, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de la provincia con los insertos necesarios.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra a el/la quebrado/a, excepto aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por el solicitante a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra el/la quebrado/a para acordar lo procedente.

Una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos.

Con testimonio de esta resolución fórmense las distintas piezas separadas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución al/la quebrado/a y particípese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines de prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Inscríbase la presente resolución en el Registro Civil librando el correspondiente mandamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición para el solicitante; asimismo, el quebrado/a podrá formular oposición en el plazo de los ocho días siguientes al de su publicación ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma Su Señoría, doy fe.
Siguen firmas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Valladolid a 15 de noviembre de 2000.—El Secretario.—4.233.

VALLS

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valls,

Que en este juzgado, al número 118/00, se siguen autos de Proc. sumario Hipt. artículo 131 Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Jacint Gil Pociello y Rosa María Núñez Romeu, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta que se dirá/n, embargados a Jacint Gil Pociello y Rosa María Núñez Romeu, por término de veinte días y precio de su tasación, es decir, la cantidad de 9.020.250,00 pesetas, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de marzo de 2001 y hora de las doce. Y para el caso de resultar desierto la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, celebrándose el día 4 de abril de 2001 y hora de las doce.

Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin suje-

ción a tipo, la que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2001 y hora de las doce, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, con excepción de la tercera. Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, consignar en la cuenta expediente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4233-0000-18-0118-00, una suma igual, al menos, al 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta y en el caso de la tercera subasta, deberá consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en la forma antes mencionada.

Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas facturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en la Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Igualmente cuando, como consecuencia de haberse observado algún defecto, fuere preciso suspender el trámite de las subastas a que se refiere el presente, si el defecto resultare subsanable y no produjere perjuicio a persona alguna, podrá acordarse, excepcionalmente, mediante resolución motivada que, la primera subasta tenga lugar el día, hora y lugar en que se encuentra señalada la segunda, ésta a su vez, el día, hora y lugar de la tercera que se fija en el presente y la tercera se celebrará en este caso, en el mismo lugar que las anteriores, el próximo día 4 de junio de 2001 y hora de las doce, sirviendo el presente edicto para ambas posibilidades ya que no se publicarán nuevos edictos en el caso de acordarse la mencionada suspensión y siguiente modificación de señalamientos.

El presente edicto se hace extensivo a la notificación de las subastas a la parte demandada, para el caso que no pudiera practicársele la notificación acordada en legal forma.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Urbana, patio cubierto en Vimbodi, tras la muralla, sin número, hoy calle Gerona, número 7, de superficie según el registro 42 metros 67 centímetros, que según la realidad y reciente medición es de 74 metros cuadrados. Sobre esta finca se halla construida desde hace más de cincuenta años una vivienda con las siguientes características: Casa que consta de planta baja y dos plantas altas, formando una sola vivienda con un patio a la izquierda entrando a la misma, haciendo esquina a la calle llamada de Jaime I. La casa ocupa una superficie de 43 metros cuadrados y el resto de 32 metros cuadrados corresponden al patio. Las diversas plantas se comunican por medio de una escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc, al tomo 1.111, libro 73 de Vimbodi, folio 11, finca 1.983-N, inscripción décima.

Valls, 4 de diciembre de 2000.—El Secretario.—4.378.

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

Don Francisco Javier Urquía Peña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 6/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja, contra don Andrés

a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Silverio García Benítez y doña Luisa Luque Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubren el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3013000018000600, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa situada en la calle de la Esperanza, señalada con el número 8, de esta ciudad, compuesta de alto y bajo con varias habitaciones, con una superficie de 31 metros 33 decímetros cuadrados en la planta baja, y de 20 metros 52 decímetros cuadrados en la alta. Finca registral número 9.629, tomo 995, libro 99, folio 3 del Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Vélez-Málaga, 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—4.211.

VERA

Edicto

Doña Pilar Alfonso Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 1 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 192/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja, contra don Andrés